

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0156

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Indique los números de identificación de los demandados. Numeral 2° artículo 82 *ibídem*.
2. Dirija la demanda también contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo bien y adecúe los acápites que sean necesarios teniendo en cuenta dicha observación.
3. Esclarezca el porcentaje del predio que se pretende usucapir, comoquiera que los demandantes ostentan la condición de propietarios del bien inmueble objeto de litigio, precise lo pertinente en la demanda.
4. Aclare en los hechos y pretensiones el tipo de prescripción adquisitiva de dominio que se pretende incoar, ya que se utilizan los términos de prescripción ordinaria y extraordinaria indistintamente en todo el cuerpo de la demanda.
5. Ajuste la solicitud de las pruebas testimoniales de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del CGP.
6. Precise la cuantía, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Numeral 9° del artículo 82 *ibídem*.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.057  
fijado el 10 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

LI

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec427faad5d8027c8b8e520397254d1e89f505669df6979ee32fded51f73dc10**

Documento generado en 07/05/2021 04:43:19 PM